

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dure de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso en el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atazaras, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer al Excmo. Sr. Ministro de Estado el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de este día, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) sigue reponiendo sus fuerzas, á beneficio de una alimentación prudente y de un sueño reparador.

S. M. la Reina y sus Augustas Hijas la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa (que también Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 24 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Ministro de Estado.»

(Gaceta del 25 de Octubre)

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

IMPUESTO DE CONSUMOS.—CIRCULAR.

Con el fin de que el segundo trimestre del Impuesto de consumos quede ingresado en las arcas del Tesoro en la época en que los Ayuntamientos vienen obligados á satisfacerlo, evitando así las responsabilidades que contraerían para con la Hacienda, y los procedimientos que habrían de incoarse para hacer-

las efectivas, esta Administración ha acordado advertir á las Corporaciones municipales el imprescindible deber en que se encuentran, con arreglo á las disposiciones vigentes, de dar principio, llegado el primer día hábil del próximo mes de Noviembre, en que vence dicho trimestre, á la cobranza de las cuotas individuales señaladas en los oportunos repartimientos, si este fuera el medio de realizar el encabezamiento ó de compeler á los arrendatarios ó gremios al pago del precio del contrato, si se realizase por arrendamiento ó concierto gremial.

Esta Administración espera del celo de los Ayuntamientos que cumplirán con la mayor puntualidad y exactitud el interesante servicio de que se hace mérito, señalándoles al efecto un plazo que terminará el día 15 del citado mes; en la inteligencia de que los que no lo verifiquen, serán objeto de cuantas medidas coercitivas proceda adoptarse por negligencia é infracción de las prescripciones reglamentarias.

Santander 24 de Octubre de 1892.—A. Valgañón.

Comision de avalúo y reparto de la contribucion territorial de Santander.

Importante.

Los propietarios de fincas rústicas ó urbanas, tienen la obligacion de dar parte por escrito á esta oficina, de las alteraciones que en los amillaramientos de las mismas fincas deban hacerse tan pronto como procedan, en ocasion de ventas, sucesiones, permutas y demás traslaciones de dominio, conforme á lo preceptuado en los artículos 45 al 49 inclusive del reglamento de la contribucion territorial vigente de 30 de Setiembre de 1885.

Aproximándose la época de la for-

macion del apéndice anual, base del repartimiento que ha de regir en el próximo año económico de 1893-94, en el cual se han de refundir todas las alteraciones presentadas durante el año corriente, lo pongo en conocimiento de los propietarios á quienes pueda interesar, para que soliciten de esta comision en la forma reglamentaria, las variaciones á que antes se hace referencia; previniéndoles que el día 31 de Diciembre próximo, termina el plazo para su admision.

Respecto á los propietarios que hubieran edificado ó reedificado alguna finca urbana, sin dar el parte oportuno á que están obligados por el reglamento de que antes se hace mérito, se les previene que si no lo verifican, se utilizarán los datos que suministren las investigaciones que se practiquen, perdiendo en todo caso todo derecho ó reclamacion, por los perjuicios que se les puedan inferir.

Santander 25 de Octubre de 1892.—El Presidente, Dionisio Leon.—El Secretario, José Amarante.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Val de San Vicente.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1892 á 1893, se halla formado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* en la Secretaría del mismo, á fin de que durante dicho periodo pueda ser examinado por cuantos crean convenientes y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Val de San Vicente 24 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

Ayuntamiento de Guriezo.

En poder de D. Manuel Gil, vecino

del barrio de Ranero, de este término municipal, se halla prendado un novillo de las señas siguientes: edad como de tres años poco más ó menos, color claro, astas y morro ablandados.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlo á casa de dicho señor en el término de ocho días, previo pago de anuncio, daños y perjuicios, pues trascurridos se procederá á su remate en pública subasta.

Guriezo 24 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Antonio Garma.

Providencias judiciales

DON FRANCISCO GUTIERREZ BELMONTE Juez municipal, suplente en funciones del de instruccion del partido de Reinosa.

A todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, hago saber: Que en este Juzgado y á testimonio del que refrenda se instruye sumario por robo ejecutado en las minas de Soto la noche del trece al catorce del actual, habiéndose llevado los malhechores, que no han sido habidos, los efectos que á continuacion se expresan; en cuya causa he acordado dirigirles la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de los efectos robados, y caso de ser habidos, ponerlos á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, sino acreditasen su legitima adquisicion, pues en hacerlo así administran justicia obligándome al tanto en casos iguales.

Dado en Reinosa á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco G. Belmonte.—Por su mandado, Laureano Medina.

Efectos robados.

- Una caja con 25 kilos netos de dinamita.
- Tres cajitas con 300 cápsulas.
- Un mazo de inecha.
- Cinco palos de hierro.

Imp. de la viuda de S. Atienza.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER.

BRIGADA DE SANTANDER

RELACION nominal filiada de los individuos inscriptos en las industrias de mar de esta provincia que cumplen 19 años de edad en el próximo venidero de 1893, y deben comprenderse en el alistamiento de dicho año para el reclutamiento y reemplazo de marinería de los buques de la Armada, quedando exentos del servicio de las armas por tierra.

TROZO DE SANTANDER

Número de orden.	FÓLIOS	NOMBRES.	PADRES.	NATURALEZA.		FECHA en que cumplen 19 años.		
				Pueblo.	Provincia.	Día.	Mes.	Año.
1	6 1890	Andrés Huerta Puente	Nicolás y Teresa	Santander	Santander	3	Enero	1893
2	11 1892	Telesforo Emilio Pedraja Solana	Antonio y Antonia	Idem	Idem	5	»	»
3	1.º 1892	José Isaac del Castillo del Corral	Isidoro y Amalia	Carriazo	Idem	11	»	»
4	26 1888	Ignacio Castillo y Bolado	Manuel y María	Santander	Idem	1.º	Febrero	»
5	9 1891	José Saturnino Palacio Prieto	Matías y María	Idem	Idem	11	»	»
6	19 1888	José García y Alonso	José y Victoria	Bilbao	Bilbao	25	»	»
7	13 1889	Andrés Abad y Ruiz	Calixto y Rita	Santander	Santander	18	Marzo	»
8	29 1888	Eustasio Fernandez Alvarez	Felipe y Francisca	Idem	Idem	29	»	»
9	25 1888	Tiburcio San Pedro y Heras	Antonio y Marcelina	Idem	Idem	14	Abril	»
10	9 1889	Francisco Portilla Raba	Fernando y Antonia	Peña-Castillo	Idem	17	»	»
11	30 1888	Jorge Uriarte y Lopez	Crisanto y Benita	Santander	Idem	23	»	»
12	24 1888	Juan del Río y Bruneli	José y Manuela	Idem	Idem	24	Junio	»
13	16 1892	Santiago Rodriguez Ferreira	Juan y Eufemia	Idem	Idem	26	Julio	»
14	3 1891	José María Fargas Reinante	Martin y Antonia	Idem	Idem	11	Octubre	»
15	12 1891	Miguel Ruano y Sota	Miguel y Trinidad	Idem	Idem	29	»	»
16	17 1890	Gregorio Mateo Floranes Alonso	Manuel y Victoriana	Idem	Idem	28	Noviembre	»
17	20 1891	Nicasio Cortes Michel	José y Francisca	Idem	Idem	14	Diciembre	»
18	34 1892	Alberto Malas Echevarria y Ezquiaga	Mateo y Juana	Lequeitio	Vizcaya	22	»	»

TROZO DE SANTOÑA

1	6 1890	Francisco Perez Aguirre	José y María	Castro-Urdiales	Santander	25	Marzo	1893
---	--------	-------------------------	--------------	-----------------	-----------	----	-------	------

TROZO DE LAREDO

1	14 1889	Marcelino Talledo Fresnedo	José y Victoria	Laredo	Santander	6	Enero	1893
2	13 1889	Ramon Antonio Docal Boma	Juan y Josefa	Tarragona	Tarragona	8	»	»
3	34 1890	Braulio Anacleto Roseñada	Fructuoso y Victoria	Laredo	Santander	15	Abril	»
4	10 1889	Pedro Celestino Camino Sierra	Felipe y Florencia	Idem	Idem	19	Mayo	»
5	3 1891	Juan Antonio Bustamante Escalante	José y Carolina	Idem	Idem	12	Junio	»
6	30 1890	Luis Eusebio Expósito	Juan Camino	Santander	Idem	19	»	»
7	19 1890	Segundo Rivero Racines	Pedro y Genara	Laredo	Idem	1.º	Julio	»
8	9 1889	Benito Antonio Rodriguez Fernandez	Benito y Carmen	Idem	Idem	2	»	»
9	4 1890	Rufino Isidoro Barañano	Victorino y Pascuala	Idem	Idem	10	»	»
10	4 1892	Eusebio Francisco Salomon Martinez	Domingo y Petra	Idem	Idem	22	»	»
11	20 1890	Santiago Manuel Rivero	Benito y Rosa	Idem	Idem	25	»	»
12	5 1892	Eusebio Oruña Gándara	Bonifacio é Ignacia	Idem	Idem	16	Agosto	»
13	17 1890	Juan Lucio Trueba Sierra	Nicolás y Alejandra	Idem	Idem	22	»	»
14	39 1890	Calixto Evaristo Solar Rocillo	Manuel y Luisa	Colindres	Idem	14	Octubre	»
15	24 1889	José María Enrique Gonzalez	Incógnito y Petra	Rasines	Idem	22	»	»
16	15 1889	José Ignacio Zorrilla Diaz	Fermin y Serafina	Laredo	Idem	25	»	»
17	3 1892	Santos Muñoz Lastra	Julian y Petra	Idem	Idem	2	Noviembre	»
18	3 1890	David Gutierrez Sanchez	Incógnito y Antonia	Pesúes	Idem	7	»	»
19	38 1890	Tomás Bustamante Llanderal	Juan y Dolores	Laredo	Idem	21	Diciembre	»

TROZO DE CASTRO-URDIALES

1	20 1889	Marcelo José Ochoa	Pedro y Lucía	Castro-Urdiales	Santander	8	Febrero	1893
2	9 1890	Baldomero Torre Garay	Domingo y Luisa	Idem	Idem	27	»	»
3	22 1889	Salvador Vicente Hierro y Ureta	Miguel y Dolores	Idem	Idem	5	Abril	»
4	5 1890	Anastasio Leiva Villalba	Máximo y Martina	Istares	Idem	27	»	»
5	42 1889	Pablo Muñoz Crespo	José y Josefa	Castro-Urdiales	Idem	25	Mayo	»
6	16 1889	Agapito Timoteo Tapia Gonzalez	José María y Mariana	Idem	Idem	20	Junio	»
7	2 1891	José Carasa Castanedo	Gabriel y Jacoba	Idem	Idem	1.º	Julio	»
8	12 1889	José Victoriano Jimeno Gorriaran	Nicolás y Joaquina	Idem	Idem	13	Agosto	»
9	22 1890	Pedro Carasa Perez	Pedro y Narcisa	Idem	Idem	13	»	»
10	5 1892	Ramon Velar	Manuel é Incógnita	Idem	Idem	6	Noviembre	»
11	19 1892	Clementino Arcebidé y Elosegui	Santiago y Petra	Allendelagua	Idem	23	Diciembre	»

TROZO DE SUANCES

1	5 1891	Primitivo Muñoz Menocal	Angel y Feliciano	Suances	Santander	5	Mayo	1893
2	4 1888	José Cristino Delgado Muñoz	Fernando y Genara	Idem	Idem	23	Julio	»
3	1 1892	Domingo Gutierrez Garcia	Adolfo y Fermina	Idem	Idem	4	Agosto	»
4	2 1891	Francisco Cuevas Fernandez	José y Asuncion	Idem	Idem	5	Octubre	»
5	6 1891	Francisco Gomez Herrera	José y Catalina	Idem	Idem	3	Diciembre	»
6	2 1889	Francisco Prudencio Herrera Ruiz	José y Prudencia	Idem	Idem	21	»	»

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

1	4 1890	Manuel Satiañez Iglesias Gutierrez	José y María	S. Vte. la Barquera	Santander	16	Febrero	1893
2	5 1890	Gabriel José Iglesias Sanchez	Manuel y Carmen	Idem	Idem	26	»	»
3	2 1890	Antonio Cortabitarte é Izaguirre	Domingo y Martina	Lequeitio	Bilbao	26	Marzo	»
4	3 1887	Juan Felipe S. Juan y Noriega	Manuel y María	Comillas	Santander	20	Abril	»
5	2 1888	Santiago Alonso Fernandez	Francisco y Ventura	Idem	Idem	16	Junio	»
6	6 1892	Pulidoro Eusebio Sanchez Garcia	José y Amalia	Prellezo	Idem	14	Agosto	»

Santander 20 de Octubre de 1892.—José Gonzalez de la Rasilla.

Ayuntamientos	del monte.	á que pertenece.	ro de este.	Espece.	cor. Pas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Objeto.	la concesion.	de la subasta.	Lanar ..	Vacuno.	Caballar	Cerda...	Estacion	Tasa - las - Pesas - Plas.
Alfoz de Lloredo	Fontible y Corcho	Rudaguera	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	50	30	10	»	Idem	125 125
Comillas	Vaomero y Bayosero	Comillas, Alfoz, Ruiloba y Udías	»	»	»	»	»	»	Idem	»	100	90	10	»	Idem	600 600
Idem	Rubarbon (en el monte Coroua)	Comillas, Ruiloba y Udías	»	»	»	»	»	»	Idem	»	100	100	20	»	Idem	700 700
Idem	Canal de Villera (en el monte Coroua)	Comillas, Ruiloba y Udías	»	»	»	»	»	»	Idem	»	40	150	10	»	Idem	840 840
Herrerías	Rio Jelgar y Tornero	Vielba y Rábago	»	»	»	»	»	»	Idem	»	160	100	20	»	Idem	760 760
Idem	Felillo y Jorceda	Cabanzon y Lamason	»	»	»	»	»	»	Idem	»	200	150	30	»	Idem	1100 1100
Lamason	Cuesta Cagigal y Llandigon	Lamason	»	»	»	»	»	»	Idem	»	100	70	20	»	Idem	550 550
Idem	Hayedo Arria	Idem y Herreñas	»	»	»	»	»	»	Idem	»	300	200	50	»	Idem	1550 1550
Idem	Canal de Francos	Peñarrubia	20 Roble, haya y encina	»	»	»	»	»	Idem	»	200	150	20	»	Idem	1050 1050
Peñarrubia	Canal del Toro	Idem	30 Encina	»	20 Muertas y rodadas	»	»	2 Hogares	Idem	»	200	160	20	»	Idem	1100 1120
Idem	Santa Catalina	Idem	50 Roble y haya	»	Idem	»	»	Idem	Idem	»	60	50	6	»	Idem	377 427
Idem	Ajerino	Idem	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	80	50	10	»	Idem	417 417
Idem	Viescas, Tablada y Arteo	Idem y Peñarrubia	»	»	»	»	»	»	Idem	»	150	120	20	»	Idem	887 887
Idem	Argüenzo	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	80	60	8	»	Idem	457 457
Ruiloba	Anales, Palacio y Pumarejo	Ruiloba	»	»	»	»	»	»	Idem	»	40	70	14	»	Idem	460 460
Idem	Arenas	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	20	4	2	»	Idem	50 50
Idem	Gilguero	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	40	12	4	»	Idem	120 120
Idem	Tramalon	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	40	45	10	»	Idem	315 315
Rionansa	La Mahilla	Cabrojo	»	»	»	»	»	»	Idem	»	150	80	20	»	Idem	650 670
Idem	Cuesta del Tadoro y Vaos	Idem	20 Roble	»	»	»	»	»	Idem	»	100	70	14	»	Idem	520 520
Idem	Rebolladal y Los Gabilanes	Idem	12 Roble	»	»	»	»	»	Idem	»	90	60	4	»	Idem	410 422
Idem	La Liana	Cosío	20 Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	150	80	10	»	Idem	625 645
Idem	Cuesta y Troncos	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	150	100	20	»	Idem	775 775
Idem	Soligote y Garomas	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	100	65	6	»	Idem	480 480
Idem	Ingeritos	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	150	80	10	»	Idem	625 625
Idem	Obeso	Obeso	12 Roble y haya	»	»	»	»	»	Idem	»	200	100	20	»	Idem	800 812
Idem	La Frente y Las Mangas	San Sebastian	12 Roble	»	»	»	»	»	Idem	»	150	90	15	»	Idem	775 787
Idem	Monte Negro	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	150	70	10	»	Idem	550 550
San Vicente de la Barquera	Garabalon	Bárcena	»	»	»	»	»	»	Idem	»	30	10	4	»	Idem	100 100
Idem	La Canal Los Tomases	Idem Cebosa	»	»	»	»	»	»	Idem	»	40	20	4	»	Idem	130 130
Idem			»	»	»	»	»	»	Idem	»	20	4	»	»	Idem	20 20